UNSCH FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 122-2024-UNSCH-FCA

Ayacucho, 9 de abril de 2024.

sto el Memorando N° 129-2024-UNSCH-FCA/EPMV-D de fecha 8 de marzo de 2024, esentado por el Director de la EP de Medicina Veterinaria de la Facultad de iencias Agrarias Dr. Carlos Alberto Piscoya Sarmiento, donde remite la propuesta de ocentes instructores; y,

ONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 039-2021-UNSCH-CU de echa 16 de marzo del 2021, fue aprobado el Reglamento de Originalidad de Trabajos le la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en mérito al Capítulo III: De La Administración, control y manejo del Turnitin del Reglamento de Originalidad de Trabajos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 049-2021-FCA-D de fecha 26 de marzo de 2021, se designó a docentes instructores en las Escuelas Profesionales de Agronomía, Ingeniería Agrícola, Medicina Veterinaria, Ingeniería Agroforestal y Unidades de Investigación e Innovación, Posgrado de la Faculta de Ciencias Agrarias;

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto versión 2.0-2016, Artículo 289, numeral 14 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR, por concluido la designación como docentes instructores en el control de originalidad de trabajos de investigación de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria a los siguientes docentes: Ciprian Carreón Aldo Alexis, Palomino Conde William Ulises, agradecer por las funciones desempeñadas durante el periodo encargado.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a partir del 9 de abril de 2024 al 10 de abril de 2025, como docentes instructores para el control de originalidad de trabajos de investigación de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, a los siguientes docentes:

Mg. Julio César Soto Palacios
Mtro. Julio Alberto Ruíz Maquen

Artículo 3°.- DISPONER, a las docentes instructores designados precedentemente, la valoración y verificación de originalidad de los trabajos de investigación y de tesis

(borrador final antes de la sustentación) y la emisión del acta de originalidad, el que debe ser archivado y centralizado por la Facultad, donde se "cargará" "con depósitos" solo cuando se encuentre lista para ser sustentado el trabajo de investigación o tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias

Felipe Escobar Ramírez
DECANO

Distribución:
EPMV
OTI
DII
UIIFCA
Interesado(a)
Archivo